**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO TECNOLÓGICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO NUEVO ESPACIO POR TALENTO DIGITAL VALENCIA**

**CÓDIGO DE EXPEDIENTE: OE/02/2025**

D./D.ª      , con DNI número      , en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)      , con CIF/NIF       con domicilio en      , calle      , número      , declaro que he quedado enterado del anuncio de licitación del contrato de:      , publicado en el (DOUE o página Web de INSERTA INNOVACIÓN)      , del día       del mes de       del año      .

**DECLARO QUE**

**PRIMERO.-** La empresa a la que represento conoce las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas, cuyo contenido declaro asumir y aceptar en su totalidad, disponiendo de la documentación acreditativa de que la empresa que represento tiene capacidad jurídica para la realización de la citada contratación y pudiendo acreditar, igualmente, la representación que ostenta en el caso de ser requerido para ello.

En particular, la empresa a la que represento conoce que el Grupo Social ONCE, al que pertenece Inserta Innovación, dispone de un Código de Conducta de Proveedores y Socios de Negocios (en adelante, el Código).

La empresa declara haber leído el Código y conocer su contenido, y se compromete a cumplir con los compromisos y principios recogidos en el mismo durante la vigencia del presente Contrato.

La empresa informará del contenido del Código a los empleados asignados a la ejecución del presente Contrato y, en su caso, a los terceros subcontratados.

La empresa deberá realizar un seguimiento interno del cumplimiento del Código por los empleados adscritos a la ejecución del presente Contrato y, en su caso, por los terceros subcontratados, y comunicar a INSERTA INNOVACIÓN de forma expresa y por escrito cualquier incumplimiento del mismo.

Si dicho incumplimiento no fuera subsanado en un plazo de treinta días naturales después de dicha notificación, se considerará que la empresa ha incumplido sus obligaciones e INSERTA INNOVACION podrá resolver el presente Contrato.

INSERTA INNOVACIÓN se reserva la facultad de solicitar al arrendador documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Código y de realizar, a costa del ARRENDADOR, auditorías o revisiones con previo aviso, que podrán ser in situ en horario normal de oficina, para verificar el cumplimiento del Código.

**SEGUNDO.-** La empresa a la que represento, acredita tener plena capacidad de obrar, y en particular declara la no concurrencia de las circunstancias siguientes:

* Carecer de la **independencia debida** o existir conflicto de intereses para la prestación de los servicios que se licitan.
* Carecer de la suficiente **solvencia económica, financiera y técnica** o profesional, o haber incurrido en falsedad al facilitar a INSERTA INNOVACIÓN, las declaraciones exigidas en cumplimiento de las declaraciones de los correspondientes Pliegos.
* Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
* Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.
* Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de personas con discapacidad o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto, que aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social o en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborables.
* No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
* Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.
* Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

**TERCERO.-** Que la empresa a la que represento tiene plena capacidad para la ejecución del contrato, pudiendo acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos exigidos en los citados Pliegos de Condiciones.

**CUARTO.-** Los datos para realizar cualquier clase de requerimiento, comunicación y notificación en relación con la presente licitación, son los siguientes:

* Persona de contacto:
* Dirección:
* Teléfono:
* Email:

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 202

(Firma del (de la) representante y sello de la empresa o firma digital)